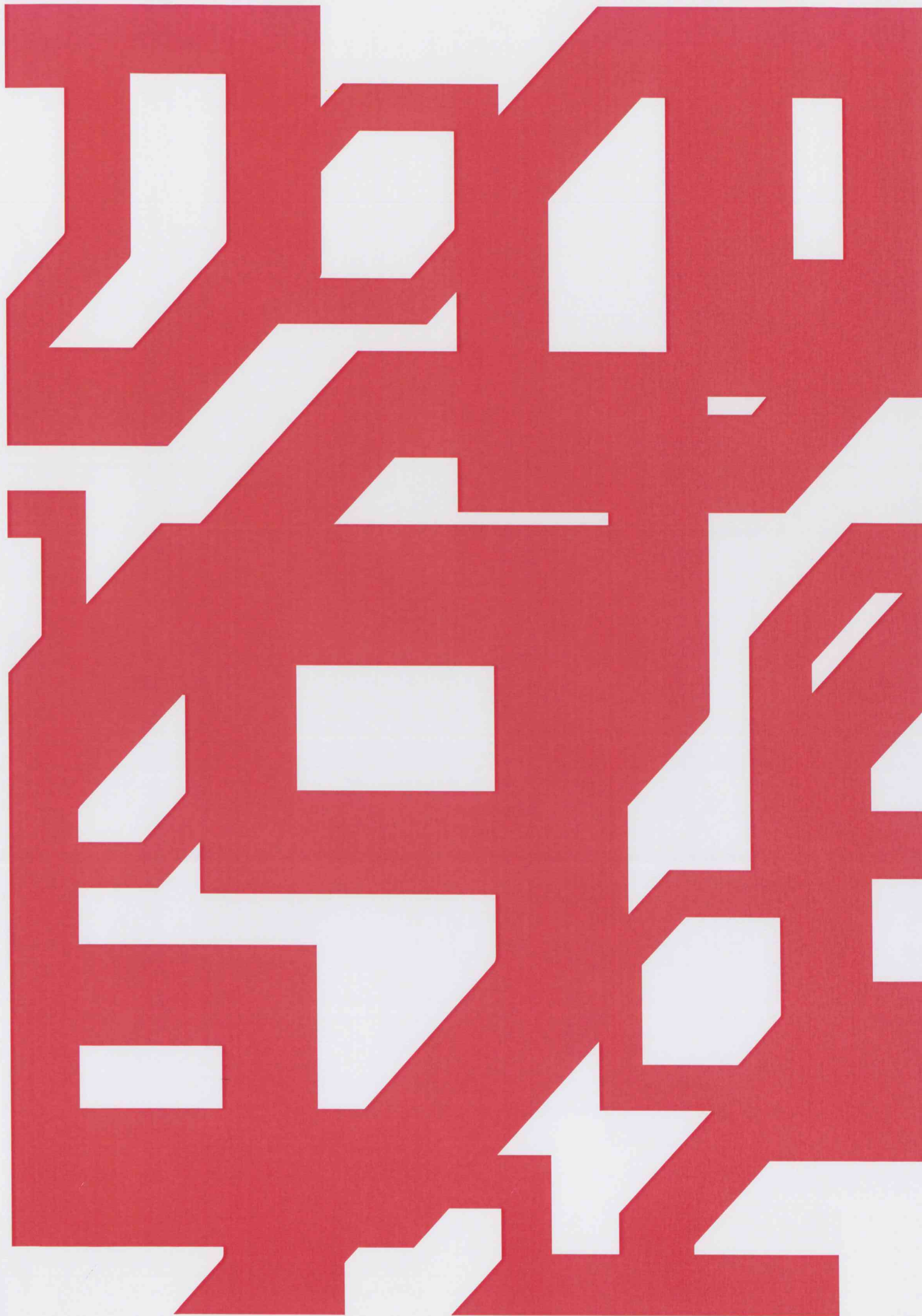


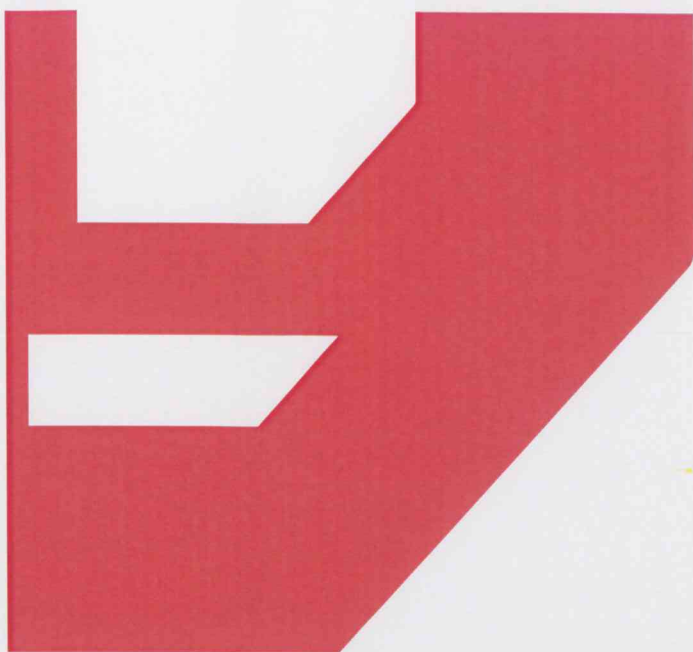
BASES PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO

Yo Sumo al Licenciamiento







**BASES PARA LA
CATEGORIZACIÓN
DEL DOCENTE
QUE REALIZA
INVESTIGACIÓN
DE LA
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
ARTE DIEGO
QUISPE TITO DEL
CUSCO**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación



BASES PARA CATEGORIZACIÓN DEL DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Número:	1.0	N.º Resolución: RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 652-2024-UNADQTC/PCO	Fecha de emisión: 06 de noviembre 2024
Órgano/ unidad:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
Elaborado por:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
Revisado por:	COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Contenido

- I:
DISPOSICIONES GENERALES 7

- II:
DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO 8

- III:
**CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN
DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN 10**

- IV:
ANEXOS 12



BASES PARA CATEGORIZACIÓN DEL DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

I: DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Objetivo

El presente documento, tiene como objetivo regular el procedimiento para la selección del docente que realiza investigación (docente RENACYT-UNADQTC, docente líder de líneas y/o grupos de investigación y docente con actividad en investigación) en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en adelante UNADQTC.

1.2 Base legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N°30220, Ley Universitaria.
3. Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.
4. Ley N°31645, Ley que modifica el art.1 de la Ley N°30597, cambiando la denominación a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
5. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
6. Resolución de Presidencia N°050-2020-CONCYTEC-P, Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología.
7. Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- Reglamento RENACYT.
8. Resolución de Comisión Organizadora N°404-2023-UNADQTC/PCO, que aprueba el "Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco".
9. Resolución Presidencial N°269-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba el "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
10. Resolución Presidencial N°264-2024-UNADQTC/PCO, que aprueba el "Reglamento del docente que realiza investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco".
11. Resolución Presidencial N°411-2024-UNADQTC/PCO – conformación de comité para elaboración de las bases para categorización de docente que realiza investigación de la UNADQTC.





1.3. Unidad orgánica solicitante

De conformidad a la Resolución Presidencial N°264-2024-UNADQTC/PCO- Reglamento del Docente que realiza de Investigación de la UNADQTC, la Vicepresidencia de Investigación es la unidad que preside el proceso de categorización del docente que realiza investigación.

1.4. Categoría de docente que realiza investigación

Los docentes que realizan investigación científica, tecnológica, artística y humanística participan de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORÍA
Docente RENACYT.
Docente líder de líneas y/o grupos de investigación.
Docente con actividades en Investigación

1.5. De la comisión del proceso de selección

La conducción del proceso de Selección en todas sus etapas estará a cargo de la Comisión dispuesta por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que está integrado por tres (03) miembros titulares, según Resolución Presidencial N°411-2024- UNADQTC/PCO.

N°	MIEMBROS DE LA COMISIÓN	CONDICIÓN
01	Vicepresidente de Investigación	Presidente
02	Especialista Académico	Miembro
03	Especialista en Gestión de la Investigación	Miembro

1.6. Son funciones y atribuciones de los miembros de la comisión

- La comisión cuenta con autonomía para resolver cualquier controversia que surja en el desarrollo del presente proceso de selección.
- Cumplir y hacer cumplir lineamientos establecidas en el Reglamento del docente que realiza investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Determinar en base a la información de las categorías los requisitos a considerarse.
- Establecer la convocatoria y cronograma del proceso.
- Evaluar los expedientes presentados por los postulantes.
- Realizar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos.
- Elaborar los cuadros de resultados.
- Otras atribuciones que permitan el normal desarrollo de sus funciones.

II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma y etapas del proceso

El desarrollo de las etapas del presente concurso se efectuará de conformidad



con el Cronograma establecido a continuación:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE PROCESO	ÓRGANO RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional: www.unadqtc.edu.pe	13/11/2024	Oficina de Tecnologías de la Información
2	Presentación de expediente, Mesa de Partes -lugar: Calle Marqués N° 271 (De 8:00 a.m. a 16:00 p.m. horas)	25/11/2024	Mesa de Partes
SELECCIÓN Y EVALUACIÓN			
3	Evaluación de Expediente	27/11/2024	Comité Evaluador
4	Publicación de resultados de la evaluación de expediente documentado (A partir de las 06:00 pm) en el Portal Web Institucional www.unadqtc.edu.pe	28/11/2024	Comité Evaluador
5	Presentación de reclamos a los resultados de la evaluación de expediente 08:00 am. a 12:00 pm. Mesa de Partes – Calle - Marques N°271— Cusco	29/11/2024	Comité Evaluador
6	Absolución de reclamos de los resultados de la evaluación curricular a partir de las 18:00 horas, en el Portal Web Institucional www.unadqtc.edu.pe	02/12/2024	Comité Evaluador
7	Publicación de resultados Finales en el Portal Web Institucional www.unadqtc.edu.pe	03/12/2024	Comité Evaluador
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO			
8	Resolución de reconocimiento y formalización de la categorización del Docente que Realiza Investigación	10/12/2024	Presidente de la Comisión Organizadora

2.2 Presentación de expedientes de Postulación

Los/as docentes deberán presentar su expediente de Postulación en sobre cerrado conforme se indica en las Bases y deben estar debidamente foliados y firmados. Así mismo, debe contener el siguiente formato en la parte exterior.

- 1-. APELLIDOS Y NOMBRE: _____

2-. N° DE FOLIOS PRESENTADOS: _____

3-. FIRMA DEL POSTULANTE: _____

2.3. Del contenido del expediente de postulación

El expediente de postulación debe contener los documentos que se detallan a continuación en el orden indicado:

- 1) Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación para ser designado Docente con actividades en Investigación (Anexo N°01)
- 2) Declaración Jurada veracidad del CTI VITAE (Anexo N°2)
- 3) Declaración Jurada de no tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC. (Anexo N°03)

III: CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

3.1 Requisitos para ser categorizado como Docente que realiza investigación

Los/as docentes deberán presentar su expediente de Postulación en sobre cerrado conforme se indica en las Bases y deben estar debidamente foliados y firmados. Así mismo, debe contener el siguiente formato en la parte exterior.

1. Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación para ser designado Docente Renacyt- UNADQTC. (Anexo N°01)
2. Adjuntar CTI VITAE impreso y contar con aprobación de la Conducta Responsable en Investigación (CRI).
3. Tener registrado de forma explícita su vínculo con la UNADQTC en los perfiles de investigador (CTI VITAE, ORCID).
4. Declaración Jurada de la veracidad del CTI VIATE (Anexo N°02)
5. Declaración Jurada de no tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC. (Anexo N°03)
6. CV Documentado.

3.2. Evaluación de expedientes

La Comisión, presidida por la Vicepresidencia de Investigación, evaluará los expedientes presentados en cumplimiento con el numeral III, Consideraciones para la Presentación del Expediente de Postulación – 3.1. Requisitos para la Categorización como Docente que Realiza Investigación. Tras el proceso de revisión y evaluación, la Comisión emitirá una lista con la propuesta de categorización, que incluirá las siguientes consideraciones:

- Docente Renacyt: Los postulantes que acrediten en su CV ser docentes RENACYT a través de su CTI Vitae o constancia de CONCYTEC.
- Docente Líder de Líneas y/o Grupos de Investigación: Los postulantes que acrediten en su CV, como docentes que gestionen, desarrollen y promueven actividades de producción intelectual de tipo artístico, serán evaluados



conforme al baremo descrito en el Anexo N° 04 de las bases del proceso de Categorización de Docentes que Realizan Investigación.

- Docente con Actividades de Investigación: Serán evaluados y categorizados en cumplimiento con el Artículo 14 del Reglamento de Docentes que Realizan Investigación de la UNADQTC, que detalla los requisitos para ser categorizado como docente con actividades de investigación.

3.3. Formalización de la categorización del Docente que Realiza Investigación

La designación de un profesional como docente que realiza investigación en la categoría de docente RENACYT y docente en actividades en Investigación, se formaliza a través de una Resolución de Consejo Universitario, previo acuerdo del mismo. Después, se comunica a la Unidad de Recursos Humanos y dependencias competentes de la UNADQTC, así como al Vicerrectorado de Investigación y al Instituto de Investigación.

3.4. Designación del líder de línea y/o grupos de investigación

En la UNADQTC, para ser designado Docente que realiza investigación, dentro de la categoría de Docente líder de líneas y/o grupos de investigación, deberá encontrarse calificado y clasificado en RENACYT en condición de "activo", en alguno de los niveles señalados en su Reglamento, y/o demostrar ser docente que gestiona, desarrolla y promueve las actividades de producción intelectual de tipo artístico (investigación académico-artística, recreaciones artísticas y/o creaciones artísticas) participación en exposiciones, curadurías y otras actividades relevantes a fin a su naturaleza. Luego de la categorización como docente que realiza investigación la Vicepresidencia de Investigación, remite su propuesta al presidente de la comisión organizadora, de los dos (02) docentes con más alto puntaje de acuerdo al Anexo N°04 "Evaluación de trayectoria artística y profesional comprobada en las diversas manifestaciones artísticas, para categorización de docentes que realizan investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco" estos candidatos serán designados mediante acto resolutorio, previa aprobación de la comisión organizadora, como líder de línea y/o grupos de investigación. En caso de renuncia se tendrá 02 accesitarios para cada línea de investigación según cuadro de evaluación.

3.5. Presentación del plan de trabajo del docente que realiza investigación

Después de haber sido designado Docente que realiza investigación de la UNADQTC, en alguna de sus categorías, el profesional debe presentar un Plan de Trabajo anual, que incluya las actividades de investigación que realizará en el transcurso del año 2025, de acuerdo a lo declarado en la carga lectiva y no lectiva del docente, en un plazo de quince (15) días calendario, posteriores a su designación.

3.6. Vigencia y Renovación de la Designación como Docente que realiza Investigación





La vigencia de la designación como docente que realiza investigación en la UNADQTC, es por un (1) año y de acuerdo a la evaluación de desempeño de los docentes que realiza investigación, que llevará a cabo el director del Instituto de Investigación, podrá renovarse.

3.7. Disposición final

Todo aquello que no esté previsto en las bases para la categorización del docente que realiza investigación en la UNADQTC será resuelto conforme a lo establecido en la Disposición Complementaria Final del Reglamento del Docente que Realiza Investigación.

IV: ANEXOS

- ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD
- ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA VERACIDAD DEL CTI VITAE
- ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIONES
- ANEXO 4: EVALUACIÓN DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y PROFESIONAL





ANEXO N° 01

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, PARA SER DESIGNADO DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN DE LA UNADQTC

Cusco,..... de de



Señor(a):

.....

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

Presente. –

De mi mayor consideración



Me dirijo a Usted para saludarlo(a) y presentarle, en mi condición de docente ordinario () o contratado (), en la categoría de (si es docente ordinario, indicar si es Principal, Asociado o Auxiliar), a (Indicar si es a tiempo Completo o Parcial o Dedicación Exclusiva), toda la documentación solicitada en el Reglamento del Docente que realiza investigación de la UNADQTC, para que me sea considerado en la evaluación y selección de Docentes que realizan investigación, con la finalidad de ser designado Docente que realiza investigación (docente Renacyt- UNADQTC () y docente con actividades de Investigación ().

Asimismo, declaro que toda la documentación presentada cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento del Docente que realiza investigación de la UNADQTC.

Atentamente,



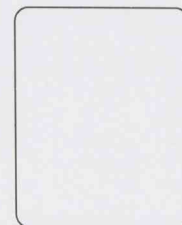
.....

Firma del Docente

Nombres y Apellidos:

DNI. N°:

Email:



Huella digital



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA VERACIDAD DEL CTI VITAE

Yo, con DNI N° declaro que la información descrita en el CTI VITAE es cierta. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como Docente que realizan investigación de la UNADQTC (docente Renacyt- UNADQTC () y docente con actividades de investigación (), independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiera lugar,

Fecha:



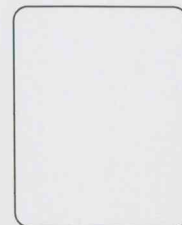
.....

Firma del Docente

Nombres y Apellidos:

DNI. N°:

Email:



Huella digital



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIONES

Yo,, identificado(a) con DNI N°, con domicilio actual en, con teléfono.....; en mi condición de Docente Ordinario () o Contratado (), en la categoría de
(si es docente ordinario, indicar si es Principal, Asociado o Auxiliar), a (Indicar si es a tiempo Completo o Parcial o Dedicación Exclusiva).

DECLARO BAJO JURAMENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:

No haber incurrido en alguna infracción o tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética en Investigación de la UNADQTC.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de....., a los días del mes de año

.....
Firma del Docente
Nombres y Apellidos:
DNI. N°:
Email:



Huella digita



ANEXO N° 04

EVALUACIÓN DE TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y PROFESIONAL COMPROBADA EN LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, PARA CATEGORIZACIÓN DE DOCENTES QUE RELIZAN INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO - 2024¹

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	PUNTUACIÓN MAXIMA
Grado de doctor	(10 puntos)	
Grado de Magister	(6.0 puntos)	
Título profesional	(4.0 puntos)	

PUBLICACIONES	PUNTUACIÓN ASIGNADA	PUNTUACIÓN MAXIMA
Publicación de artículos en revistas indizadas Scopus o Web of Science según reglamento de Renacyt.	(6.0 puntos)	
Publicación en revistas indizadas Scielo.	(3.0 puntos)	
Publicación en Latindex y otras revistas indizadas.	(2.5 puntos)	
Artículos académicos, arte y cultura publicados en revistas no indizadas.	(2.0 puntos)	
Libro publicado arbitrado resultado de investigación con deposito legal y/o registro ISBN.	(4.0 puntos)	
Capítulo de un libro arbitrado resultado de investigación con deposito legal y/o registro ISBN.	(3.0 puntos)	
Libro publicado con deposito legal y/o registro ISBN.	(2.5 puntos)	
Editor o compilador de (Libro, Revista) con deposito legal y/o registro ISBN.	(3.0 puntos)	
Publicaciones de material docente acreditado por la Facultad.	(2.0 puntos)	
Elaboración de Guías de Enseñanza acreditadas por la Facultad.	(2.0 puntos)	

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y/O ARTÍSTICOS VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL (INTERNACIONAL)	PUNTUACIÓN ASIGNADA	PUNTUACIÓN MAXIMA
Representación oficial en bienales o trienales de Arte	(6.0 puntos)	
Curador de Exposición Artística	(5.0 puntos)	
Editor, Coeditor o compilador de Catálogo- libro de Obras Artísticas	(4.0 puntos)	
Distinción en concurso de Arte	(4.0 puntos)	
Selección de obra en concurso de Arte	(3.0 puntos)	
Expositor de muestra artística individual	(6.0 puntos)	
Movilidad artística y/o académica ³	(4.0 puntos)	
Pasantía artística y/o académica ⁴	(4.0 puntos)	
Organizador o gestor de evento científico o artístico	(4.0 puntos)	
Ponente o conferencista en evento científico o artístico	(5.0 puntos)	
Expositor en muestra artística colectiva (Hasta 10 puntos)	(2.0 puntos)	
Asistente a eventos artísticos y/o académicos (Hasta 10 puntos)	(3.0 puntos)	





PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y/O ARTÍSTICOS VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL (NACIONAL)	PUNTUACION ASIGNADA	PUNTUACION MAXIMA
Representación oficial en bienales o trienales de Arte	(5.0 puntos)	
Curador de Exposición Artística	(4.0 puntos)	
Editor, Coeditor o compilador de Catálogo- libro de Obras Artísticas	(3.5 puntos)	
Distinción en concurso de Arte	(3.0 puntos)	
Selección de obra en concurso de Arte	(2.0 puntos)	
Expositor de muestra artística individual	(5.0 puntos)	
Movilidad artística y/o académica	(3.0 puntos)	
Pasantía artística y/o académica	(3.0 puntos)	
Organizador o gestor de evento científico o artístico	(3.0 puntos)	
Ponente o conferencista en evento científico o artístico	(4.0 puntos)	
Expositor en muestra artística colectiva (Hasta 10 puntos)	(1.0 puntos)	
Asistente a eventos artísticos y/o académicos (Hasta 10 puntos)	(2.0 puntos)	



PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y/O ARTÍSTICOS VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL (LOCAL)	PUNTUACION ASIGNADA	PUNTUACION MAXIMA
Selección y participación en bienales o trienales de Arte	(4.0 puntos)	
Curador, de Exposición Artística	(3.0 puntos)	
Editor, Coeditor o compilador de Catálogo- libro de Obras Artísticas	(2.5 puntos)	
Distinción en concurso de Arte	(2.0 puntos)	
Selección de obra en concurso de Arte	(1.0 puntos)	
Expositor de muestra artística individual	(4.0 puntos)	
Movilidad artística y/o académica	(2.0 puntos)	
Pasantía artística y/o académica	(2.0 puntos)	
Organizador o gestor de evento científico o artístico	(2.0 puntos)	
Ponente o conferencista en evento científico o artístico	(3.0 puntos)	
Expositor en muestra artística colectiva (Hasta 10 puntos)	(0.5 puntos)	
Asistente a eventos artísticos y/o académicos (Hasta 10 puntos)	(1.0 puntos)	

PARTICIPACION EN INVESTIGACION CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, HUMANÍSTICA Y ARTÍSTICA	PUNTUACION ASIGNADA	PUNTUACION MAXIMA
Líder de líneas y/o grupos de investigación	(5.0 puntos)	
Docente líder de semillero de investigación	(5.0 puntos)	
Responsable de proyecto, con financiamiento externo	(5.0 puntos)	
Responsable de proyecto con financiamiento interno	(5.0 puntos)	
Responsable de proyecto sin financiamiento	(5.0 puntos)	
Co investigador de proyecto, con financiamiento externo	(3.0 puntos)	
Co investigador de proyecto con financiamiento interno	(3.0 puntos)	
Co investigador de proyecto sin financiamiento	(3.0 puntos)	
Miembro de proyecto, con financiamiento externo	(1.5 puntos)	
Miembro de proyecto con financiamiento interno	(1.5 puntos)	
Miembro de proyecto sin financiamiento	(1.5 puntos)	

ASESORÍA, DICTAMEN Y JURADO DE TESIS A ESTUDIANTES DE PRE Y POSGRADO	PUNTUACION ASIGNADA	PUNTUACION MAXIMA
ASESOR: PRÁCTICO - METODOLÓGICO		
Doctorado	(6.0 puntos)	
Maestría	(5.0 puntos)	
Licenciatura	(4.0 puntos)	
Bachiller	(3.0 puntos)	
DICTAMINANTE		
Doctorado	(5.0 puntos)	
Maestría	(4.0 puntos)	
Licenciatura	(3.0 puntos)	
PRESIDENTE O INTEGRANTE DE JURADO		
Doctorado	(4.0 puntos)	
Maestría	(3.0 puntos)	
Licenciatura	(2.0 puntos)	
DICTAMINANTE, PRESIDENTE O INTEGRANTE DE JURADO		
Bachiller	(2.0 puntos)	

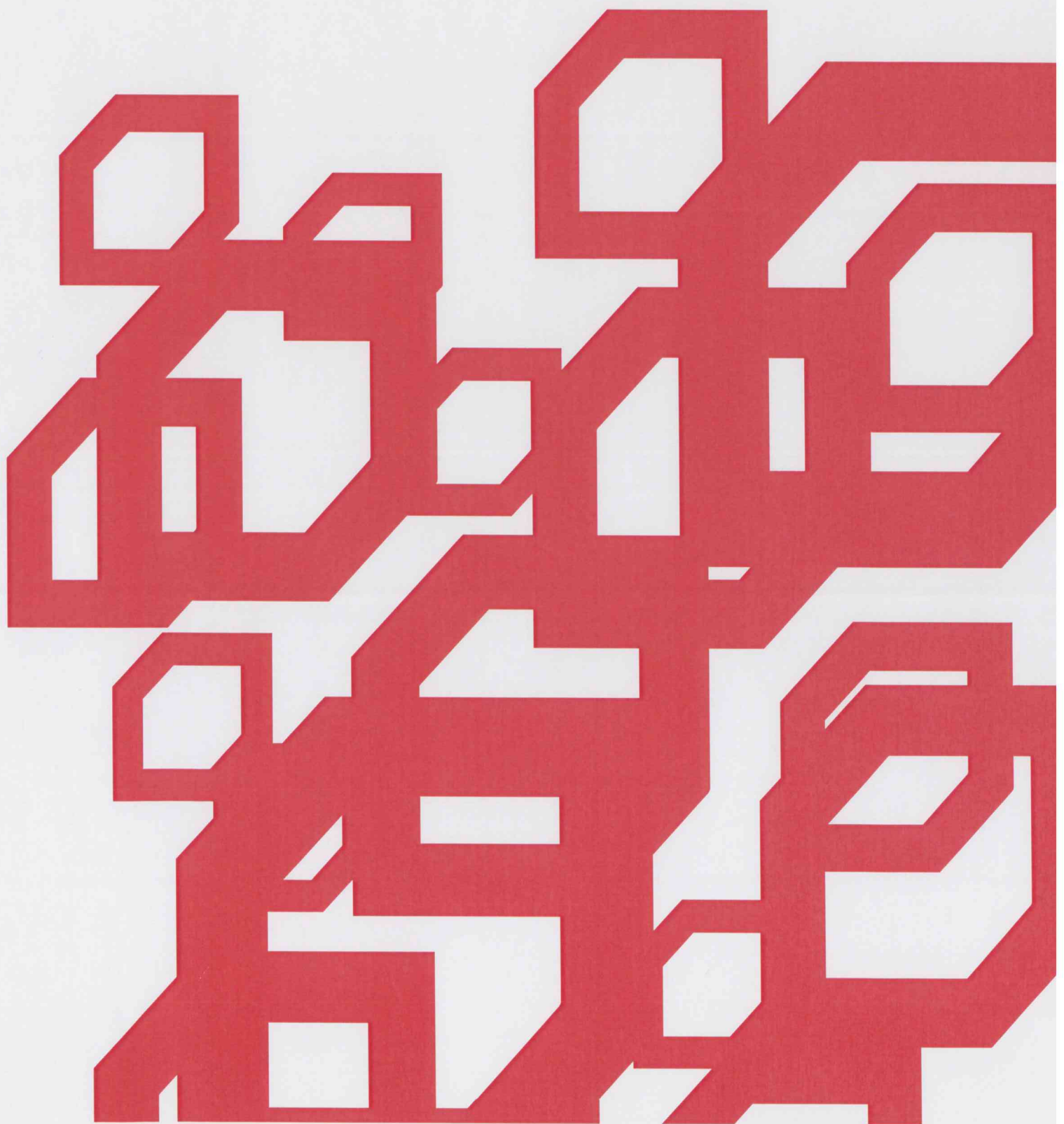


¹Parte de la medición de este baremo para acreditación de experiencia profesional y artística, es similar a la propuesta en el Reglamento para ratificación y promoción del personal docente ordinario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

²Solo se considera el puntaje del máximo grado o título profesional obtenido al momento de presentarse a la evaluación de trayectoria artística y profesional para categorización de docentes que realizan investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco- 2024.

³La movilidad tiene una duración máxima de un (1) mes calendario. Reglamento de movilidad y pasantías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

⁴La duración de la pasantía en investigación tiene una duración (1) semestre académico. Reglamento de movilidad y pasantías de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.



**BASES PARA LA
CATEGORIZACIÓN DEL DOCENTE
QUE REALIZA INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

